

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Cieza, a siete de noviembre de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 10/10/2022, 13/10/2022, 17/10/2022 Y 20/10/2022.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 10 de octubre de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 13 de octubre de 2022
- ORDINARIA: 17 de octubre de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 20 de octubre de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE MICROSTATION”. GEN-CTTE/2022/94

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 5 de septiembre de 2022, acordó iniciar expediente para la contratación, en

procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del contrato del “SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE MICROSTATION”;

ATENDIDO: que conforme a lo establecido en la cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la prestación del contrato será encomendado a un empresario determinado, Asesoría Informática de Sistemas CAD, S.L. (AISCAD), con C.I.F. B61472536, por razones técnicas y por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, al ser la única empresa con este sistema de gestión desarrollado y dado que es el único que dispone de los códigos fuente, y en definitiva, el único que puede realizar las tareas necesarias de corrección, adaptación y actualización de los mismos.

ATENDIDO: que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada por Asesoría Informática de Sistemas CAD, S.L. a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordó por unanimidad admitir la oferta presentada, proponer al órgano de contratación al licitador ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U. con CIF: B61472536 para la adjudicación DEL “SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE MICROSTATION”, de acuerdo con su oferta presentada; y requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO: que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE MICROSTATION”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE MICROSTATION”, a ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U. con CIF: B61472536, por el precio anual de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.192,12 €), correspondiendo la cantidad de 1.811,67 € al preciobase y 380,45 € al importe del I.V.A.; todo ello de conformidad con su propuesta y con el Pliego de condiciones que rige la contratación.

3º.- Nombrar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Facultar a la Concejala Delegada de Modernización de la Administración para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/95

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO

A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 19.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 15.702,48 € al precio base y 3.297,52 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de septiembre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

| | |
|--|-----------|
| Licitador | C.I.F. |
| COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. | B93506681 |

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de la citada oferta.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasificaron las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

| Nº Licitador | TARIFA Término fijo (€/mes) | Término variable (Energía) (cent. €/kWh) | Puntos |
|---|-----------------------------|--|--------|
| 1 Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo, S.L. | RLPS.3 5,74 | 0,199648 | 100 |

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente: 1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L., con C.I.F. B93506681, conforme a su oferta presentada, por el precio máximo de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 15.702,48 € al precio base y 3.297,52 € al 21% del

IVA.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L., con C.I.F. B93506681 de conformidad con su oferta presentada, por el precio máximo de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 15.702,48 € al precio base y 3.297,52 € al 21% del IVA, debiendo aplicar los precios para términos fijo y variable indicados en su oferta. El contrato tiene una duración de UN AÑO, contado a partir de la recepción y aceptación de la notificación de la adjudicación.

3º.- Designar responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial municipal don Juan Antonio Verdejo López, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.



4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “REALIZACIÓN DE DOS MUÑECOS (CABEZUDOS) PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/116

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado, del servicio de “REALIZACIÓN DE DOS MUÑECOS (CABEZUDOS) PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del servicio de “REALIZACIÓN DE DOS MUÑECOS (CABEZUDOS) PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT”. GEN-CTTE/2022/50

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio 2022, acordó iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del servicio de “IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365”, con presupuesto de licitación de 150.000 €, correspondiendo la cantidad de 123.966,94 € al precio base y 26.033,06 €, al importe del IVA, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de junio de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

| Licitador | C.I.F. |
|--|-----------|
| BITEC BUSINESS INTELLIGENCE TECHNOLOGY, S.L. | B73449290 |
| INFORGES IT SERVICES, S.L. | B73526360 |
| TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. | B02118875 |
| VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | A80907397 |

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del apartado relativo a la oferta

económica, se procede a la valoración de las ofertas, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio.

Una vez examinadas las ofertas presentadas por los licitadores, la Mesa, por unanimidad, acuerda solicitar informe al Director del Departamento de Informática sobre la valoración de las ofertas, ya que la Mesa no puede analizar las ofertas presentadas al describir tipos y cantidades de licencias y la metodología propuesta para la implantación.

ATENDIDO que, emitido informe por el Director del Departamento de Informática, la Mesa, por unanimidad acuerda aceptar la puntuación propuesta por el Director del Departamento de Informática.

A continuación, la Mesa de contratación procede a la declaración por orden decreciente de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones, tal y como señala el artículo 150 de la LCSP, con el siguiente resultado:

| Nº Licitador | Total Puntos |
|--|--------------|
| 1 INFORGES IT SERVICES, S.L. | 99,96 |
| 2 VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | 86,43 |
| 3 TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. | 81,01 |
| 4 BITEC BUSINESS INTELLIGENCE TECHNOLOGY, S.L. | 63,85 |

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador INFORGES IT SERVICES, S.L., con C.I.F. B73526360 para la adjudicación del servicio de “IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365”, de conformidad con su oferta presentada.

2º.- Requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentara la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y ha

sido presentada dentro del plazo establecido la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al servicio de “**IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365**”.

2º.- Adjudicar el contrato del servicio de “**IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365**” a la mercantil **INFORGES IT SERVICES, S.L.**, con C.I.F. B73526360, de acuerdo con su oferta presentada, con el siguiente desglose de precios, I.V.A. incluido, debiéndose realizar 2 proyectos adicionales a los 2 mínimos indicados en Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Importe total del análisis y planificación inicial, POC, implantación, configuración y puesta en servicio de Microsoft 365: 11.150 €.
- Precio hora de los servicios asociados: 50 € / hora.
- Precio mensual licencia tipo A: 2,89 € / usuario/ mes.
- Precio mensual licencia tipo B: 4,29 € / usuario/ mes.
- Precio mensual licencia tipo C: 8,93 € / usuario/ mes.
- Precio mensual licencia tipo D: 15,65 € / usuario/mes.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Designar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º.- Facultar a la Concejala de Modernización de la Administración, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE GASTOS DE ALQUILER 2021. GEN-BSOE/2022/192

Previa ratificación de la urgencia, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la entidad Cruz Roja Española, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada entidad, al objeto de la Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento de local, comunicaciones y personal para el desarrollo de su actividad propia en el municipio de Cieza, año 2021, por importe de veinticuatro mil quinientos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE TORNO Y HARDWARE Y EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/119

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado, del “SUMINISTRO DE TORNO Y HARDWARE Y EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del “SUMINISTRO DE TORNO Y HARDWARE Y EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE CIEZA”, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP ”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN “RENOVACIÓN LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX”. GEN-CTTE/2022/105

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado, del suministro de “RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del suministro de “RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX” , por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento

de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN LISTADO BENEFICIARIOS BECAS AYUDA AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO Y CICLOS FORMATIVOS, CURSO 2022/2023. AE-008/2022/1749

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de juventud:

“Primero.- La Concejalía de Juventud es consciente de la necesidad de garantizar una verdadera igualdad de acceso a las enseñanzas superiores, y al objeto de limitar el impacto que tales gastos suponen en la economía familiar, por ello destina una partida presupuestaria para la concesión de ayudas económicas al transporte para jóvenes estudiantes domiciliados en el Término Municipal de Cieza, que precisan de transporte para sus desplazamientos habituales a los centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de agosto, aprobó las bases reguladoras de las Becas de ayuda al Transporte Universitario y Ciclos Formativos Curso 2022/2023, dirigidas a estudiantes domiciliados en el término municipal de Cieza, que precisan de transporte para sus desplazamientos habituales a los centros de enseñanza. La partida para este año son 30,000 euros.

Tercero.- Instruido el expediente AE-008/2022/1749 de aprobación de las Bases que rigen la concesión de Becas de Ayuda para el Transporte Universitario y Ciclos Formativos para el curso 2022/2023, y una vez realizada, por el personal técnico de la concejalía de Juventud, el estudio y comprobación de cada una de las solicitudes y emitido informe propuesta sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas conforme a las bases que regulan el proceso, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión e importe de la beca a los solicitantes que a continuación se detallan:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | IMPORTE |
|-----------------------------------|-------------|----------------|
| 1. Guardiola Sánchez, Antonio | 077716716-S | 267,85 € |
| 2. Bermúdez Jimenez, Rafael | 049338783-B | 267,85 € |
| 3. Bermúdez Jimenez, Isabel | 049338782-X | 267,85 € |
| 4. Buendía Martínez, Marianela | 052041452-L | 267,85 € |
| 5. Villa Pérez, Valeria | 024468408-L | 267,85 € |
| 6. Dahhani, Ikram | X7875623-D | 267,85 € |
| 7. Palma López, Francisco Manuel | 024470643-T | 267,85 € |
| 8. Herrera Caballero, Patricia | 049791419-F | 267,85 € |
| 9. López Ortega, Guillermo | 049248931-C | 267,85 € |
| 10. Villa Guardiola, Paloma | 049477293-S | 267,85 € |
| 11. Villa Guardiola, Ana María | 049477294-Q | 267,85 € |
| 12. Hernández León, Francisco | 048837251-V | 267,85 € |
| 13. Aroca Sánchez, Mireya | 024469060-G | 267,85 € |
| 14. Lucas Rodriguez, Claudia | 026619661-J | 267,85 € |
| 15. Marín Salmerón, Carmen | 048751328-E | 267,85 € |
| 16. Marín Salmerón, Laura | 048751330-R | 267,85 € |
| 17. Martínez Hortelano, María | 049596661-J | 267,85 € |
| 18. Martínez Hortelano, Pascual | 048751162-V | 267,85 € |
| 19. López Rodríguez, Iria | 026619880-W | 267,85 € |
| 20. Martínez García, Carmen María | 021068255-W | 267,85 € |
| 21. Ayala Yuste, Elena | 049792367-N | 267,85 € |
| 22. Verdejo Gil, Juan Antonio | 049245255-R | 267,85 € |
| 23. Verdejo Gil, Jose Ángel | 049449122-L | 267,85 € |
| 24. Badda, Wafa | X7327377-Z | 267,85 € |
| 25. Marín Hurtado, Carmen | 077720218-K | 267,85 € |
| 26. Yepes López, Ana María | 077856229-X | 267,85 € |
| 27. Lucas Bermúdez, Jorge | 077636068-M | 267,85 € |
| 28. Saorín García, Antonio | 048755068-J | 267,85 € |
| 29. García Marín, Jose Luis | 054805228-T | 267,85 € |

| | | |
|---------------------------------|-------------|-----------------|
| 30. Motos Abellán, Nerea | 077853736-R | 267,85 € |
| 31. Gil Buitrago, Visitación | 077568882-W | 267,85 € |
| 32. Aroca Abellán, Ana María | 034811409-N | 267,85 € |
| 33. Martínez López, Antonio | 048750781-G | 267,85 € |
| 34. Ferrer Semitiel, Elena | 049196054-C | 267,85 € |
| 35. Verdu Pérez, María | 021069828-B | 267,85 € |
| 36. Carrillo Giménez, María | 024470022-T | 267,85 € |
| 37. Marín Giménez, Claudio | 049307615-P | 267,85 € |
| 38. Box San Frutos, María Cruz | 049274733-Q | 267,85 € |
| 39. Moreno Fernández, Claudia | 048747477-N | 267,85 € |
| 40. Rubio Vázquez, Noelia | 077724742-Z | 267,85 € |
| 41. Ortega Bermúdez, Enrique | 021068481-K | 267,85 € |
| 42. Buitrago Balsalobre, Teresa | 054959539-G | 267,85 € |
| 43. Buitrago Balsalobre, María | 049822255-T | 267,85 € |
| 44. Lucas García, Miguel | 049793436-T | 267,85 € |
| 45. Barba Yepes, Ángela | 049448553-W | 267,85 € |
| 46. Barba Yepes, Adrián | 049448554-A | 267,85 € |
| 47. Soler García, Rocío Cruz | 021067179-F | 267,85 € |
| 48. Soler García, silvia | 021067180-P | 267,85 € |
| 49. León Santos, M. Arzanzu | 052815880-Z | 267,85 € |
| 50. Salmerón Fernández, Paula | 024470095-G | 267,85 € |
| 51. Lucas Bernal, Elena | 024468529-W | 267,85 € |
| 52. Avellán Vera, Anthony Jair | 049444699-N | 267,85 € |
| 53. Molina Huescar, Ainhoa | 021067044-X | 267,85 € |
| 54. Lucas Marín, Juan Pedro | 026621559-W | 267,85 € |
| 55. Avellaneda Lucas, Gloria | 049967182-G | 267,85 € |
| 56. Jafari, Ilham | Y3211408-R | 267,85 € |
| 57. Camacho Hurtado, María | 049441344-S | 267,85 € |
| 58. Moreno Ortiz, Jose María | 048750258-X | 267,85 € |
| 59. Ortega Pérez, Gisela | 049968215-W | 267,85 € |
| 60. Camacho Gabaldón, Adrián | 049307412-N | 267,85 € |

| | | |
|---------------------------------------|-------------|-----------------|
| 61. Gómez García, Nerea | 026620714-P | 267,85 € |
| 62. Piñera Piñera, Laura | 026620373-N | 267,85 € |
| 63. Ayala Lucas, Judith | 048755660-F | 267,85 € |
| 64. Agüera Sánchez, Raquel | 048840155-T | 267,85 € |
| 65. Hernández Abellán, Pablo | 049478090-F | 267,85 € |
| 66. Martínez Nortés, Miguel Ángel | 077856958-A | 267,85 € |
| 67. Martínez Nortés, Francisco | 077856959-G | 267,85 € |
| 68. Villarreal Cuenca, Génesis Noelia | 077836337-J | 267,85 € |
| 69. Moreno Camacho, Lorena | 048756769-N | 267,85 € |
| 70. Moreno Camacho, Iván | 021067911-A | 267,85 € |
| 71. Martínez Marín, Laura | 048840915-R | 267,85 € |
| 72. Martínez Marín, Jose Antonio | 048840916-W | 267,85 € |
| 73. Giménez Saorín, Jose Antonio | 048750160-G | 267,85 € |
| 74. Salmerón Gómez, Irene | 048747434-S | 267,85 € |
| 75. Montiel Moreno, Inmaculada | 049476043-F | 267,85 € |
| 76. Rojas Segura, Mario | 021068003-A | 267,85 € |
| 77. Marín Durán, Laura | 049306231-G | 267,85 € |
| 78. Moreno López, David | 049478597-P | 267,85 € |
| 79. Moreno López, Antonio | 049478596-F | 267,85 € |
| 80. García Buendía, María | 026621197-P | 267,85 € |
| 81. Moncada Balcazar Cintia Lized | 048660420X | 267,85 € |
| 82. Rubio Rojas, Guillermo | 048750755-R | 267,85 € |
| 83. Rubio Rojas, Pablo | 048750753-E | 267,85 € |
| 84. Cullay Coronel, Shirley Lizbeth | 048660555-F | 267,85 € |
| 85. Camacho Gabaldón, Alba | 049475936-S | 267,85 € |
| 86. Rojas Egea, Borja | 021068820-S | 267,85 € |
| 87. Guardiola Mondejar, Pablo Manuel | 048756268-V | 267,85 € |
| 88. Tormo Molina, María Dolores | 024470027-M | 267,85 € |
| 89. Abellán Villa, Rubén | 024470631-B | 267,85 € |
| 90. Iniesta Marín, Manuel | 048837720-A | 267,85 € |
| 91. Ortega Rodriguez, Angela María | 048664690-W | 267,85 € |

| | | | |
|------|--|-------------|----------|
| 92. | Marín Martínez, David | 048841210-C | 267,85 € |
| 93. | García Bernal, Jose Manuel | 049475720-Y | 267,85 € |
| 94. | Rojas Soler, Francisco | 077839708-A | 267,85 € |
| 95. | Jiménez García, Clara | 024470024-W | 267,85 € |
| 96. | Marín Cifuentes, Carmen María | 049443539-W | 267,85 € |
| 97. | Hortelano Guillamón, Sandra | 021069749-R | 267,85 € |
| 98. | Hortelano Guillamón, Rafael | 021069750-W | 267,85 € |
| 99. | Iniesta Díaz de Argandoña, Pedro Antonio | 021068685-H | 267,85 € |
| 100. | Caballero Aroca, Anaís | 048836359-E | 267,85 € |
| 101. | Sánchez Sánchez, Jose María | 048837475-B | 267,85 € |
| 102. | López Milanes, María del Pilar | 026620035-L | 267,85 € |
| 103. | García Bernal, Sergio | 049475719-M | 267,85 € |
| 104. | Nuñez Garces, Franchesca Nicole | 048755089-B | 267,85 € |
| 105. | Morote Valenzuela, Esperanza Mac | 024470302-G | 267,85 € |
| 106. | Ortíz Buitrago, Álvaro | 026619388-Q | 267,85 € |
| 107. | Marín Durán, Jose Antonio | 049306232-M | 267,85 € |
| 108. | Lucas Hurtado, María | 049309108-Y | 267,85 € |
| 109. | Verdu Moreno, Ana Cristina | 049599689-M | 267,85 € |
| 110. | Marín Ortiz, Ángela | 048847027-H | 267,85 € |
| 111. | Buitrago López, Alejandro | 049249783-K | 267,85 € |
| 112. | Gallego Herrera, Inés | 052021040-P | 267,85 € |

2.- Segundo.- Denegar la concesión de beca por no cumplir los requisitos exigidos en la Base tercera, a los solicitantes que a continuación se detallan:

| APellidos y Nombre | DNI | Motivo |
|------------------------------|-------------|---|
| 1. Giménez Vázquez, Lorena | 077842201-N | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 2. Marín González, Alejandro | 021068960-V | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> |

| | | | |
|-----|----------------------------------|--|---|
| | | de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales | |
| 3. | Villalba Torres, Isabel | 024468119-Y | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 4. | Moreno Martínez, Sandra | 024468537-X | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 5. | Contreras Bernal, Andrea | 021067830-Z | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 6. | Marcos Martínez, Ángel | 048701054-A | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 7. | García Ríos, Desiree | 048749236-T | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 8. | Julia Marín, María Natividad | 048753808-H | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 9. | Palazón López , Alba | 049965752-T | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 10. | Barquero Martínez, Sara | 021069532-Z | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 11. | Marín López, Laura | 049309566-G | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 12. | Ortega Sánchez, María | 021069929-C | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 13. | Rubio Verdejo, Lucía | 049306856-P | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 14. | Lafuente Hidalgo, María | 048849689-N | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 15. | Guillamón Rodríguez, Jesús | 077579742-Y | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 16. | Soler Lucas, Juan Antonio | 049444426-S | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 17. | Guardiola Fernández, Jose Manuel | 049308531-G | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 18. | García Morata, María | 048699708-Z | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 19. | Vázquez Lucas Francisco José | 049305063D | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> |

| | | |
|---|-------------|--|
| | | de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 20. Martínez Abellán, Cristina María | 049477576-E | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 21. Moncada Balcazar, Bryan Alexander | 048659054-R | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 22. Balcazar Cárdenas, Evelyn Katherine | 049306132-C | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 23. Lucas Lucas, Francisco José | 021067107-G | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 24. Bleda Buitrago, Manuel | 048754632-Z | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 25. Ortega Cano, Miriam | 049305400-R | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 26. Marín Zamora, Nuria | 049305215-T | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 27. Hernández Cano, Rocío | 024468664-E | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 28. Gil Caballero, Marta | 049197701-B | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 29. Marín Lucas, Jose Juan | 049444338-L | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 30. García Hortelano, Clara | 049183399-S | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 31. Rivera Buitrago, Nuria | 049477486-R | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 32. Castaño Martínez, Antonio Javier | 048752588-V | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 33. Marcos Morcillo, Marta | 049477606-Y | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 34. Fernández Herrera, Ana | 024470508-A | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 35. Martínez Ibañez, Irene | 048753354-R | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 36. Moreno Bernal, Virginia María | 048752932-Q | ” No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (“ Que la <i>renta per capita</i> |

| | | |
|--------------------------------------|-------------|--|
| | | de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 37. López Moreno, Aureo | 049475616-V | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 38. Morcillo Guardiola, Jose | 077855466-Y | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 39. Lucas Moreno, Nerea | 021069163-J | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 40. Carrillo Lucas, Francisco Javier | 048756588-S | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 41. Caballero Bernal, Pablo | 048847624-V | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 42. Ros Morote, Pascual | 049476408-G | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 43. Ríos Campos, Jose Manuel | 024470221-S | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 44. Martínez Villa, Jessica | 052021027-H | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 45. Rubio Artero, Laura | 049479928-M | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 46. Toledo Punzano, Sergio | 021067921-J | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 47. Marín Herrera, Carmen María | 049475534-G | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 48. Almagro Campos, Pascual | 049308718-F | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 49. Almagro Campos, Jose Ángel | 021068809-G | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 50. Piñera Palazón, Ariadna | 049305754-X | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 51. Aroca Marín, Cristina | 026620151-C | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 52. Segura Sánchez, Joaquín | 048754527-R | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 53. Amador Esteban, David | Y5809031-G | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> |

| | | |
|-------------------------------------|-------------|--|
| | | de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 54. Lucas Guardiola. Loida | 049307562-R | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 55. Proskinas, David | X7486571-W | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 56. Sidrach de Cardona García, Inés | 049965363-W | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 57. Ros Garrido, Jose | 049276207-H | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 58. Salmerón Martínez, Juana María | 049966303-E | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 59. Buitrago Carpio, Pablo | 049595294-A | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 60. Martínez Marín, Marian | 024468532-M | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 61. Martínez Marín, Jesús | 021066431-H | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 62. Martínez Martínez, Eva | 048839679-F | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 63. Gómez Juliá, César | 049307449-A | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 64. Martínez Abellán, Juan Luis | 049305370-V | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 65. Martínez Abellán, Judith | 049305368-S | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 66. Pérez Ríos, Marta | 048755953-R | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 67. Cámara Salmerón, Pablo | 048756326-Y | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 68. López Corredor, Antonio Jesús | 049442785-F | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 69. Cobarro Lucas, David | 048754185-G | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 70. Quijada Parens, Elena | 077853509-G | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> |

| | | |
|-----------------------------------|-------------|--|
| | | de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 71. Aguilar Gómez, Ana | 049306201-C | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 72. Aguilar Gómez, María | 049306200-L | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 73. Hortelano Martínez, Marta | 026621053-W | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 74. Marín Gómez, Beatriz | 049246298-D | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 75. Moreno Martínez, Lydia | 026619170-M | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 76. Quijada Marín, Jose Joaquín | 049309669-S | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 77. Serrano Manzanares, Ana | 021068476-Q | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 78. García Yuste, Antonio Padua | 077856950-H | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 79. Avellaneda Pérez, Diego | 024469066-X | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 80. Yelo Marín, Gema | 024468663-K | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 81. Guirao Ortega, Daniel Pascual | 077857133-V | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 82. Bermúdez Martínez, Elena | 048756622-A | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 83. López Martínez, Eva | 049821633-E | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 84. Abellán Marín, María Isabel | 049335688-K | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 85. Semidey Díaz, Eva Paola | Y9080382-L | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 86. Martínez Rubio, Inés | 049793454-H | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 87. Falcón Ruiz, Ismael | 049306552-A | " No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> |

| | | | |
|------|------------------------------|--|---|
| | | de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales | |
| 88. | Falcón Ruiz, Yaiza | 049306553-G | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 89. | Marín Piñera, Andrea | 049305256-H | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 90. | Lucas López, Jose | 077856945-J | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 91. | Aroca Montesinos, Aranzazu | 048751281-K | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 92. | Aroca Montesinos, María José | 048751547-B | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 93. | Cánovas Mellado, Soledad | 077571341-T | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 94. | López Soriano, Concepción | 049306617-E | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 95. | Ortíz Morote, Carmen María | 049306345-A | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 96. | Giménez Villa, Alba | 048632720-W | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 97. | Martínez Díaz, María | 049274725-P | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 98. | Sánchez Vázquez, Gonzalo | 048749109-B | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 99. | Sánchez Vázquez, Celia | 048749110-N | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 100. | Saorín Guardiola, Ángel | 024468530-A | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 101. | Cano Rios, María del Carmen | 021066237-P | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 102. | Ibáñez Soler, María | 048128402-M | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 103. | Martínez Corredor, Laura | 048753903-K | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 104. | Aroca Gómez, Antonio | 049475794-B | ** No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (** Que la <i>renta per capita</i> |

| | | | |
|------|--------------------------------|-------------|---|
| | | | de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 105. | López Balsalobre, Inés | 052041054-N | No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 106. | Riquelme García, Andrea | 049479501-S | No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 107. | Cano Prior, Ana María | 024470901-M | No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 108. | Sánchez Lucas, Mireya | 024470626-Y | No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 109. | Marín Soler, Antonio David | 048850220-Z | No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 110. | Balsalobre Ríos, Jesús | 021066875-W | No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 111. | Ruiz Martínez, Elisabeth María | 048752089-R | No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 112. | Gómez Sánchez, Matías | 021068113-K | No cumplir apartado 3.4 de la base tercera (" Que la <i>renta per capita</i> de los miembros que componen la unidad familiar, no supere los 4.000 € anuales |
| 113. | Morote López, Guillermo | 077840321-H | No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2023) y cursar alguno de los siguientes estudios (...) |
| 114. | Hortelano Martínez, Eva María | 021066994-Y | No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2023) y cursar alguno de los siguientes estudios (...) |
| 115. | Oliver Bermejo, Cynthia | 049793722-X | No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...) |
| 116. | Guardiola Elías, Alicia | 077856947-S | No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...) |
| 117. | Ortíz Marín, Belén | 026621775-B | No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...) |
| 118. | Marín Ato, Mercedes | 004232159-K | No cumplir apartado 3.1 de la base tercera ("Estar empadronado/a en Cieza") |
| 119. | Turpín Ayala, Jonathan | 026622363-R | No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...) |
| 120. | Cámara Salmerón, Jose María | 048664849-T | No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...) |
| 121. | Montiel Avellaneda, M. Ángeles | 021068235-M | No cumplir apartado 3.2 de la base tercera ("Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno |

| | | | |
|------|-----------------------------|--------------|---|
| | | | de los siguientes estudios (...) |
| 122. | Aroca García, Juan José | 0246619769-G | No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...) |
| 123. | Badaoui El Arsaoui, Sara | X8254215-K | No cumplir apartado 3.2 de la base tercera (“Estar matriculado en centros públicos de la Región de Murcia (curso 2022-2022) y cursar alguno de los siguientes estudios (...) |
| 124. | Salmerón Ortega, Israel | 048754619-R | No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”) |
| 125. | López Aroca, David | 049821356-K | No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”) |
| 126. | López Ríos, Natalia | 049821932-E | No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”) |
| 127. | López Ato, Mario | 049965988-Y | No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”) |
| 128. | Bernal Herades, Inés María | 049306177-L | No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”) |
| 129. | Molina Salmerón, David | 049965382-K | No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”) |
| 130. | Ortíz Ortega, Aaron | 049309141-Q | No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”) |
| 131. | Carrillo Ramos, Ana María | 049973711-R | No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”) |
| 132. | Rubio García, Ana María | 077635967-L | No cumplir apartado 3.5 de la base tercera (“Hallarse el padre, madre, y el solicitante, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales”) |

”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2022”. GEN-CTTE/2022/106

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la

concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, acordó iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del servicio de “CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2022”, con presupuesto de licitación de 80.000,00 €, correspondiendo la cantidad de 66.115,70 € al precio base y 13.884,30 €, al importe del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de septiembre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

| Licitador | C.I.F./D.N.I. |
|--|------------------------|
| EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ | B73514630 77509018F |

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de las dos ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del apartado relativo a la oferta económica, se procede a la valoración de las ofertas, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

| N.º | LICITADOR | Precio por contenedor (8 a 10 m³), IVA incluido | Puntos por contenedo r (8 a 10 m³) | Precio por contenedor (4 contenedo r (4 m³), IVA incluido | Puntos por r (4 m³) | Total puntos |
|-----|-------------------------------------|--|--|--|------------------------|-----------------|
| 1 | José Francisco Argudo Jiménez | 50,00 | 50,00 | 50,00 | 50,00 | 100,00 |
| 2 | Excavaciones y Derribos El Mona, SL | 66,42 | 37,64 | 54,33 | 46,02 | 83,66 |

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que no existían ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato del servicio de “CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2022” a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F, por el precio máximo de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 66.115,70 € al precio base y 13.884,30 €, al importe del IVA, según su oferta presentada, debiendo aplicar los siguientes precios unitarios, I.V.A. incluido:

- Por contenedor (capacidad 8 a 10 m³): CINCUENTA EUROS (50,00 €).
- Por contenedor (capacidad 4 m³): CINCUENTA EUROS (50,00 €).

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al citado adjudicatario para que, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento al propuesto como adjudicatario a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y ha sido presentada dentro del plazo establecido la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al servicio de “CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2022”.

2º.- Adjudicar el contrato del servicio de “CONTENEDORES PARA LA

RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2022” a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F, por el precio máximo de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 66.115,70 € al precio base y 13.884,30€, al importe del IVA, según su oferta presentada, debiendo aplicar los siguientes precios unitarios, I.V.A. incluido:

- Por contenedor (capacidad 8 a 10 m³): CINCUENTA EUROS (50,00 €).
- Por contenedor (capacidad 4 m³): CINCUENTA EUROS (50,00 €).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Designar responsable del contrato al Responsable del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Facultar al Concejal de Empleo para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE LA CHARLA “EL COLLAGE COMO FORMA ARTÍSTICA PARA EL RECICLAJE DE LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS”. AE-008/2022/2384

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de biblioteca y fomento de la lectura:

“Teniendo la Biblioteca entre sus funciones la promoción de la cultura, de encuentro, diversión y enseñanza, y teniendo en cuenta que un taller de collage es una forma de aprender una actividad artística y de reciclaje a la vez que ofrece diversión es por lo que proponemos tener una charla “El collage como forma artística para el

reciclaje de libros y publicaciones periódicas”, con Aurora Montoya Lozano, artista especialista en esta disciplina.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Aprobar la impartición de la charla “El collage como forma artística para el reciclaje de libros y publicaciones periódicas” por Doña Aurora Montoya Lozano con DNI. 29048683M.

2. Aprobar la cuantía económica a abonar a la conferenciante: 525,00 € ”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN PROYECTOR, UN MONITOR Y RATONES. GEN-CTTE/2022/108

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE UN PROYECTOR, UN MONITOR Y RATONES”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 1.050,00 €; correspondiendo la cantidad de 867,77 € al precio base y 182,23 € al 21% del IVA, dividido en 3 lotes, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 29 de septiembre de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

| Licitadores | Lotes | C.I.F./D.N.I. |
|----------------------------|-------|---------------|
| ADV INFORMÁTICA, S.L. | 1-2-3 | B41975608 |
| ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA | 1-2-3 | 77513942D |
| ASED INTEGRALIS, S.L. | 1 | B90379090 |
| CENTROMIPC, S.L. | 1-2-3 | B18515221 |
| MIDA SOFT BUSINESS, S.L. | 1-2-3 | B02944791 |

VASCO INFORMÁTICA, S.L.

1-2-3

B29361896

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Lote 1.- Suministro de proyector.

| Nº Licitador | Oferta económica (I.V.A. incluido) | Puntos |
|------------------------------|------------------------------------|--------|
| 1 ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA | 649,77 € | 100,00 |
| 2 MIDA SOFT BUSINESS | 652,86 € | 99,53 |
| 3 ADV INFORMÁTICA, S.L. | 736,89 € | 88,18 |
| 4 CENTROMIPC, S.L. | 759,88 € | 85,51 |
| 5 ASED INTEGRALIS, S.L. | 761,09 € | 85,37 |
| 6 VASCO INFORMÁTICA, S.L. | 774,40 € | 83,91 |

Lote 2.- Suministro de monitor profesional.

| Nº Licitador | Oferta económica (I.V.A. incluido) | Puntos |
|------------------------------|------------------------------------|--------|
| 1 CENTROMIPC, S.L. | 176,66 € | 100,00 |
| 2 ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA | 178,98 € | 98,70 |
| 3 MIDA SOFT BUSINESS, S.L. | 184,65 € | 95,67 |
| 4 ADV INFORMÁTICA, S.L. | 223,84 € | 78,92 |
| 5 VASCO INFORMÁTICA, S.L. | 224,94 € | 78,54 |

Lote 3.- Suministro de 5 ratones.

| Nº Licitador | Oferta económica (I.V.A. incluido) | Puntos |
|------------------------------|------------------------------------|--------|
| 1 ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA | 26,32 € | 100,00 |
| 2 CENTROMIPC, S.L. | 28,80 € | 91,39 |
| 3 MIDA SOFT BUSINESS, S.L. | 39,32 € | 66,94 |

| | | |
|---------------------------|---------|-------|
| 4 ADV INFORMÁTICA, S.L. | 48,34 € | 54,45 |
| 5 VASCO INFORMÁTICA, S.L. | 49,91 € | 52,73 |

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA, con D.N.I. 77513942D para la adjudicación de los lotes 1 y 3 del “SUMINISTRO DE UN PROYECTOR, UN MONITOR Y RATONES”, conforme a su oferta presentada, por los siguientes precios:

- Lote 1: Suministro de proyector: 649,77 € (I.V.A.incluido).
- Lote 3: Suministro de 5 ratones: 26,32 € (I.V.A.incluido).

2º.- Proponer al órgano de contratación al licitador CENTROMIPC, S.L., con C.I.F. B18515221 para la adjudicación del lote 2 del “SUMINISTRO DE UN PROYECTOR, UN MONITOR Y RATONES”, conforme a su oferta presentada, por el siguiente precio:

- Lote 2: Suministro de monitor: 176,66 € (I.V.A. incluido).

3º.- Requerir a los citados licitadores para que presenten la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a las empresas propuestas como adjudicatarias, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE UN PROYECTOR, UN MONITOR Y RATONES”.

2º.- Adjudicar los lotes 1 y 3 del contrato del “SUMINISTRO DE UN PROYECTOR, UN MONITOR Y RATONES” a ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA, con D.N.I. 77513942D de conformidad con su oferta presentada, por los

siguientes precios:

- Lote 1: Suministro de proyector: 649,77 € (I.V.A.incluido).
- Lote 2: Suministro de 5 ratones: 26,32 € (I.V.A.incluido).

El contrato tiene una duración de UN MES, contado a partir de la recepción y aceptación de la notificación de la adjudicación.

3º.- Adjudicar el lote 2 del contrato del “SUMINISTRO DE UN PROYECTOR, UN MONITOR Y RATONES” a CENTROMIPC, S.L., con C.I.F. B18515221 de conformidad con su oferta presentada, por el siguiente precio:

- Lote 2: Suministro de monitor: 176,66 € (I.V.A. incluido).

El contrato tiene una duración de UN MES, contado a partir de la recepción y aceptación de la notificación de la adjudicación.

4º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

5º.- Designar responsable del contrato a don Pedro Gaspar López Lucas, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES SEGISA, VIRIATO Y PACHECO”. GEN-CTTE/2022/143

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende

necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 Ciudad Integradora, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Carlos Verdú Sandoval.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO” redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS(409.866,47 €) correspondiendo la cantidad de 338.732,62 € al precio

base (ejecución material, beneficio industrial y gastos generales) y 71.133,85 €, al importe del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorces horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA